



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA SEPULVEDA GONZALEZ
DEMANDADA	ESMAIRA GIRALDO DE AGUDELO
RADICADO	2020-00137-00
ASUNTO	EMBARGO INMUEBLE
SUSTANCIACION	261

El Apoderado Judicial de la demandante en este proceso, solicita en su memorial anterior, se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-3738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio y denunciado como de propiedad de la demandada ESMIRA GIRALDO DE AGUDELO.

Petición a la que accederá el Despacho y como consecuencia, SE DECRETA EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-3738 y que se denuncia como de propiedad de la demandada ESMIRA GIRALDO DE AGUDELO.

Líbrese el oficio de rigor al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Municipio para la inscripción del embargo y expedición de un certificado de libertad y tradición del bien a diez años.

Cumplido lo anterior se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 51 virtualmente hoy 07 de junio de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ac7c77efa37b76426b8a2a5b963f79016c34095d325a4ee6df269761216499**

Documento generado en 06/06/2023 06:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>